

Ficha 2. Persecución diferenciada-Bélgica	
Nombre de la experiencia	Persecución diferenciada por tipo de sustancia e infractor
Lugar de origen (país, estado)	Bélgica
Lugares en los que se ha implementado	
Fecha de implementación	Diversas reformas desde 1993
Tipo de alternativa	Medidas administrativas para cannabis al momento de la detección (policial); Imposición de sentencia o alternativa a la prisión (judicial); Suspensión de la penal o canalización a tratamiento (judicial).
Forma de adopción	Ley y directrices
Descripción básica de la alternativa	
Objetivo principal	
Población objeto	Usuarios de cannabis Usuarios problemáticos (en relación al tratamiento) Usuarios bajo el influjo de sustancias
Principales conceptos	Políticas diferenciadas para el cannabis de las otras sustancias Uso de multas Renuncia a la persecución o suspensión de la penal en los casos de usuarios problemáticos
Elementos centrales	Dispositivos legislativos: <ul style="list-style-type: none"> • Ley de 1921 (“Loi concernant le trafic des substances vénéneuses, soporifiques, stupéfiantes, psychotropes, désinfectantes ou antiseptiques et des substances pouvant servir à la fabrication illicite de substances stupéfiantes et psychotropes”). • Decreto real de 2003 (Arrêté royal réglementant les substances soporifiques et stupéfiantes, et relatif à la réduction des risques et à l'avis thérapeutique). Este decreto es fruto de unas directrices luego convertidas en ley.
Enfoques diferenciales	

Implementación

Funcionamiento

Diferenciación:

El Decreto real de 2003 establece tres tipos de infracciones:

- Relacionadas con cannabis para uso personal;
- Aquéllas relacionadas con cannabis y en las que concurren circunstancias agravantes (especificadas en el Artículo 2 bis de la Ley de 1921);
- Todas las demás

Políticas en acto con respecto a cannabis:

-Poseer o cultivar cannabis sigue siendo una infracción, *sin embargo*:

Se considera una prioridad baja de la política de persecución (“faible priorité de la politique des poursuites”) cuando:

- La persona en posesión de la droga es mayor de edad (para las personas menores de edad aplica la ley de protección de la juventud);
- La cantidad de cannabis poseída es para uso personal, es decir, en cantidades iguales o menores a 3 gramos o a una planta cultivada.
- La detención no está acompañada de circunstancias agravantes;
- No existen circunstancias agravantes de trastorno al orden público (detención en un centro penitenciario, en el entorno escolar, en lugares públicos, etc.).

Las sanciones aplicadas son:

- Una multa de 15 a 25 euros en el caso de la primera detención;
- Una multa de 26 a 50 euros en el caso de reincidencia dentro del primer año después de la primera detención;
- Encarcelamiento de 8 días a un mes y una multa en el caso de otra reincidencia durante el segundo año.

Estos casos son manejados a nivel policial.

Políticas en los casos de otras sustancias

La posesión y otras conductas (importación, exportación, entrega, conservación, etc.) son sancionadas con penas de entre tres meses y cinco años de prisión. Las penas pueden ser aumentadas en casos de presentarse ciertos agravantes.

Políticas frente a los usuarios problemáticos responsables de cualquiera de los tres tipos de infracción

La política belga tiende a no encarcelar a los usuarios con uso problemático, que venden para sustentar el consumo personal o que cometen delitos en razón de su dependencia.

En el decreto de 2003 se establece que, si el ministerio público o el juez estiman que la persona tiene un uso problemático se puede canalizar con

	<p>un <i>case manager</i> para su canalización a tratamiento. A su vez cuenta con otros mecanismos como suspensión de la sentencia, libertad condicional, mecanismos de mediación, etc.</p>
Recursos económicos necesarios	
Órgano/s responsables de la implementación	Fiscalías, poder judicial, sector salud, autoridades administrativas (para el tema de las multas).
Fuentes de financiación	
Resultados	
Impactos en poblaciones específicas (Estas incluirían: mujeres, niños, niñas y adolescentes, enfermos mentales, personas en condición de discapacidad).	
Elementos de posibilidad	
<p>Se considera que la emisión de disposiciones específicas para el cannabis pueden ser benéficas pero de difícil implementación, ya que necesitan cambios legislativos. No obstante, parece importante resaltar aquellas experiencias que diferencian el trato penal de acuerdo a la sustancia.</p> <p>También se considera que es importante señalar los programas/disposiciones legislativas que agrupan a las personas que venden para consumo personal con los usuarios problemáticos, en lugar de criminalizarlos por tráfico. Sin embargo, es cierto que generalmente la cantidad permitida es baja (3 gr en Bélgica y también en LEAD). La figura del case manager aparece en varias experiencias (LEAD e Inglaterra en tribunales de menores, por ejemplo). Valdría la pena explorarla más, como una figura de apoyo y enlace entre el poder judicial y otros sectores.</p> <p>También es importante resaltar cómo la suspensión de la sentencia, los mecanismos</p>	

de mediación, etc. no requieren de estructuras como los tribunales de tratamiento, sino se aplican con base en dispositivos disponibles en la ley.

Se considera especialmente importante hacer esta reflexión, pues contribuyen al mejoramiento del sistema penal en general sin recurrir a instrumentos *ad hoc* que atienden únicamente problemas específicos.

Otros

Documentos relevantes para consulta	EMCDDA, "Treatment as an alternative to prosecution or imprisonment for adults", http://www.emcdda.europa.eu/html.cfm/index13223EN.html ; EMCDDA, "Country legal profiles, Belgium", http://www.emcdda.europa.eu/html.cfm/index5174EN.html?pluginMethod=eldd.countryprofiles&country=BE ; Ministerio de Justicia de Bélgica, http://justice.belgium.be ; "Loi concernant le trafic des substances vénéneuses, soporifiques, stupéfiantes, psychotropes, désinfectantes ou antiseptiques et des substances pouvant servir à la fabrication illicite de substances stupéfiantes et psychotropes", http://justice.belgium.be "Arrêté royal réglementant les substances soporifiques et stupéfiantes, et relatif à la réduction des risques et à l'avis thérapeutique", http://justice.belgium.be .
Observaciones	